

REGISTRO

DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN N° 548 (22 de octubre de 2021)

“Por la cual se modifica el artículo 8 de la Resolución 224 de 2020 y el artículo 23 de la Resolución 494 de 2019”

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 18 del artículo 13 del Decreto Distrital 140 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, sustituido por Decreto Nacional 1499 de 2017, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, establece que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño es el encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en el orden territorial, será conformado por el representante legal de cada Entidad y presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que, dando cumplimiento a lo anterior, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Resolución 494 de 2019, constituyó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

Que, el manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG; establece que este opera a través de 7 dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño, entre las cuales se encuentra la

Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación y la Política de Gestión de la Información Estadística.

Que, el artículo 20 de la Resolución 494 de 2019 establece que, “con el fin de facilitar el óptimo funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y de facilitar la implementación y desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Comité podrá crear las mesas técnicas de apoyo que considere pertinentes. El propósito de éstas es dinamizar las políticas institucionales y fortalecer los planes que se desarrollen en la entidad en el marco de MIPG”.

Que, en la sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría General realizada el 9 de julio de 2020 se aprobó la creación de la “Mesa técnica de apoyo de gestión del conocimiento y la innovación”, cuyo propósito es la coordinación, control y seguimiento a la implementación de la dimensión y política de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) denominada Gestión del conocimiento y la innovación.

Que, de acuerdo con lo anterior, se expidió la Resolución 224 de 2020 “Por la cual se crea el Subcomité de Equidad de Género y Diversidad Sexual y se modifica la Resolución 494 de 2019 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.”, mediante la cual, en el artículo 8°, se creó la “Mesa técnica de apoyo de gestión del conocimiento y la innovación” de la Secretaría General.

Que, en la reunión de la “Mesa técnica de apoyo de gestión del conocimiento y la innovación” realizada el 25 de junio de 2021 se aprobó la propuesta de ampliación de la “Mesa técnica de apoyo de gestión del conocimiento y la innovación” a “Mesa técnica de apoyo a la gestión del conocimiento y la innovación y gestión de la información estadística”.

Que, en la sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría General realizada el 27 de agosto de 2021 se aprobó la modificación de la “Mesa técnica de apoyo de gestión del conocimiento y

la innovación” a “Mesa técnica de apoyo a la gestión del conocimiento y la innovación y gestión de la información estadística”, cuyo propósito será la coordinación, control y seguimiento a la implementación las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) denominadas Gestión del conocimiento y la innovación y Gestión de la información estadística en la Secretaría General.

Que conforme a lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones enunciadas, es necesario modificar la Resolución 494 de 2019 y la Resolución 224 de 2020 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el sentido de modificar el nombre de la “Mesa técnica de apoyo de gestión del conocimiento y la innovación” a “Mesa técnica de apoyo a la gestión del conocimiento y la innovación y gestión de la información estadística”.

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 8 de la Resolución 224 de 2020 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el cual quedará así:

“Artículo 8º:- Adicionar al artículo 23 de la Resolución 494 de 2019 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., incluyendo la Mesa Técnica de Apoyo a la Gestión del Conocimiento y la Innovación y Gestión de la Información Estadística”.

Artículo 2. Comunicar la presente resolución a todas las dependencias de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para lo de su competencia.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación, y modifica el artículo 8 de la Resolución 224 de 2020 y, en lo pertinente, el artículo 23 de la Resolución 494 de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 02909 (3 de septiembre de 2021)

“Por la cual se aprueba la depuración extraordinaria y la cancelación del saldo contable, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente del 15 de junio de 2021”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas y en especial las establecidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009.

CONSIDERANDO:

Que el literal a) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, establece que el Sistema de Control Interno forma parte integral de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.

Que con la entrada en vigencia de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, expedida por la Contaduría General la Nación, se hace necesario definir los lineamientos generales para que la Secretaría Distrital de Ambiente, adelante las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable confiable, relevante y comprensible.

Que la Resolución DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C., “Por la cual se establecen los lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”, establece los lineamientos para la sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, informes y reportes contables emitidos por la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., a través de los Entes Públicos Distritales.

Que el Acuerdo N°761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024: Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, en el artículo 39 señala: “En términos de eficiencia institucional y siguiendo los criterios legales en materia de remisión de deudas, prescripción,